

rubbios, de 16 kilómetros de longitud, pasará por Palomeque, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Ugena y Carranque y viceversa; de y entre Carranque y Yuncilllos y viceversa, y de y entre Toledo y empalme de la carretera general Madrid-Toledo y viceversa y de y entre Casarrubios del Monte y empalme a Chozas de Canales y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Cuatro expediciones semanales de ida y vuelta entre Toledo y Ugena y dos expediciones semanales de ida y vuelta entre Casarrubios y Toledo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 35 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,50 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,075 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—4.273-A.

Madrid, 21 de julio de 1964.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.**

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 24 de junio de 1964, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre empalme de Huétor-Tajar y Huétor-Tajar y entre Venta del Pulgar y Salar (expediente número 7.398), como hijuela, del que es concesionario «Transportes Alsina Graells Sur, S. A.», entre Granada y Sevilla, con hijuelas (V-1507:gr-MA-20), provincias de Granada, Málaga y Sevilla, en cuyas condiciones de adjudicación figurarán, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre empalme de Huétor-Tajar y Huétor-Tajar, de un kilómetro de longitud, se hará en expedición directa.

El itinerario entre Venta del Pulgar y Salar, de tres kilómetros de longitud, se hará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Venta del Pulgar y Salar, puntos intermedios y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones todos los días, excepto domingos: Una expedición de ida y vuelta entre Salar y Granada, pasando por Huétor-Tajar.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses de capacidad para 43 y 35 viajeros sentados, respectivamente, además de los vehículos del servicio base (V-1547:gr-MA-20).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del servicio base (V-1547:gr-MA-20).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a los ferrocarriles afectados el canon de coincidencia que corresponda.—4.274-A.

Servicio entre Villanueva del Trabuco y Loja, provincias de Málaga y Granada (expediente núm. 7.423), como hijuela desviación, del que es concesionario don Antonio Mateo Maese, entre Villanueva del Rosario y Loja (V-1173:gr-MA-12), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Villanueva del Trabuco y Loja, de 29 kilómetros de longitud, pasará por Venta de los Alazares, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros

y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Venta de los Alazares y Loja y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Una expedición diaria de ida y vuelta, excepto domingos, entre Villanueva del Trabuco y Loja.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un vehículo de capacidad mínima de 20 plazas para viajeros sentados, además de las del servicio base (V-1173:gr-MA-12).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del servicio base (V-1173:gr-MA-12).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) el canon de coincidencia que corresponda.—4.275-A.

Servicio entre San Pedro del Pinatar y playa de El Mojón (expediente núm. 7.505), como hijuela prolongación, del que es concesionario don Mariano Sáez Martínez, entre Balsicas (estación) y San Pedro del Pinatar (V-117:MU-5), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre San Pedro del Pinatar y playa de El Mojón, de 3,50 kilómetros de longitud, se hará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones todos los días, incluidos desde el 15 de junio al 15 de septiembre: una expedición de ida y vuelta entre San Pedro del Pinatar y playa de El Mojón, como prolongación del servicio base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-117:MU-5).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del servicio base (V-117:MU-5).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—4.276-A.

Servicio entre Villanueva del Duque y Villaralto, provincia de Córdoba (expediente núm. 7.677), como hijuela, del que es concesionario don Joaquín Cabezas Fresno, entre Córdoba y Belalcázar, provincia de Córdoba (V-1313:CO-31), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Villanueva del Duque y Villaralto, de siete kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Villaralto-Villanueva del Duque y Alcaracejos y viceversa; este último punto, comprendido en el servicio base, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones diariamente, excepto domingos y festivos, una de ida y vuelta, que continuará y procederá de Córdoba, respectivamente.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-1313:CO-31).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del servicio base (V-1313:CO-31).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b), considerado en conjunto con el servicio base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a los ferrocarriles afectados el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 21 de julio de 1964.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—4.277-A.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Murcia por la que se declara la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas, con motivo de la construcción de las obras de «Ensanche de la explanación, afirmado y obras de fábrica en los puntos kilométricos 2,5 al 13,1 de la C. N. número 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, tramo de El Algar a Los Alcázares».**

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordante de su Reglamento, y finalizado por tanto

el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquella, ha resuelto:

Primero.—Decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Cartagena y Torre Pacheco por las obras de «Ensanche de la explanación, afirmado y obras de fábrica en los puntos kilométricos 2,5 al 13,1 de la C. N. 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, tramo de El Algar a Los Alcázares», y que son los que seguidamente se relacionan.

Segundo.—Publicar reglamentariamente esta resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva de la relación que les afecte.

Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación personal o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según los casos.

Murcia, 30 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe.—5.415-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Domicilio	Población	Terreno
<i>Término municipal de Cartagena</i>				
1	Martín Oasanova Aparicio .....	—	El Algar .....	Secano.
2	Andrés Murcia Viudas .....	Gboya, 102 .....	Madrid .....	Regadío.
3	Dolores Sánchez Luengo .....	Finca Las Isidoras .....	El Algar .....	Regadío y secano.
4	Leandro Saura Sánchez .....	Hacienda del Rufo .....	El Algar .....	Secano.
5	Francisco Luengo Martínez .....	Paseo Carrión, 12 .....	Los Alcázares .....	Regadío.
6	Pedro Luengo Martínez .....	Avda. Aviación, 3 .....	San Javier .....	Regadío.
7	María Luengo Martínez .....	Pta. de Murcia, 4 .....	Cartagena .....	Regadío.
8	José Saura Sánchez .....	Finca El Inglés .....	El Algar .....	Regadío.
9	Herederos de José Rosique Valero .....	Pza. del Hondo, 27 .....	El Algar .....	Sec., hay un motor.
10	José Sainz Moreno .....	Platería, 49 .....	Murcia .....	Secano y regadío.
11	Eloy Celdrán Conesa .....	Muralla del Mar, 24 .....	Cartagena .....	Secano.
12	Herederos de Antonio Fernández Jiménez	—	Los Miralles .....	Secano.
13	Ignacio Hernández Soto .....	Torre del Negro .....	El Algar .....	Secano.
14	Victor Pérez Garre .....	Marqués del Duero, 6 .....	Madrid .....	Secano.
15	Francisco García Jiménez .....	Lo Tacón .....	El Algar .....	Secano.
16	María Rosique Solano .....	Pza. del Hondo, 27 .....	El Algar .....	Saladar.
17	Mercedes Luengo Alcaraz .....	Pza. Mercede, 11 .....	Cartagena .....	Secano; en parte, saladar.
18	Pedro Aznar Ardois .....	Reina Mercedes, 3 .....	Madrid .....	Secano.
19	Luisa Ardois Briones .....	Escosura, 3 .....	Madrid .....	Secano.
20	Josefa Aznar Ardois .....	Montera, 14 .....	Madrid .....	Secano.
21	María Luisa Aznar Ardois .....	Villanteva, 29 .....	Madrid .....	Secano.
22	Inmobiliaria Internacional, S. A. ....	Avenida, José Antonio, 27 .....	Madrid .....	Secano.
23	Rosario Aznar Ardois .....	Montevideo, 28 .....	Madrid .....	Secano.
24	María Soledad Aznar Ardois .....	Calle 18 del Ensanche, Villa María Luisa	Cartagena .....	Secano.
25	Pilar Regalado Aznar .....	Avenida General Perón, 36 .....	Madrid .....	Secano.
26	Gregorio Garre León .....	Hacienda Lo Gallego .....	El Algar .....	Secano y regadío.
27	María Plaza Alemán .....	Máiquez, 7 .....	El Algar .....	Regadío.
<i>Término municipal de Torre Pacheco</i>				
28	Antonio Armero Lamberto .....	Ulloa .....	Torre Pacheco .....	Secano.
29	Felipa Armero Lamberto .....	Los Cortados .....	Torre Pacheco .....	Secano.
30	José Armero Lamberto .....	Casas de Traquea .....	Los Alcázares .....	Secano y regadío.
31	Diego Meroño Lamberto .....	Casas de Traquea .....	Los Alcázares .....	Secano y regadío.
32	José Martínez Rosique .....	Santa Teresa, 46 .....	Los Alcázares .....	Regadío.
33	Agustín Martínez Rosique .....	Los Barreros, Caridad, 22 .....	Cartagena .....	Regadío.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla relativa al expediente de expropiación de terrenos que se citan, afectados por las obras de acondicionamiento de la intersección de la N-IV con la SE-100 y el acceso a la barriada de Santa Clara, kilómetros 536,940 al 537,850».**

Visto el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública que se instruye en esta Dependencia sobre los terrenos que hay necesidad de ocupar en el término municipal de esta capital con motivo de las obras de «Acondicionamiento de la intersección de la N-IV con la SE-100 y el acceso a la barriada de Santa Clara, kilómetros 536,940 al 537,850»;

Resultando que habiéndose publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, correspondiente al día 5 de mayo del corriente año; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 91, del día 18 de abril de 1964; en el periódico «Sevilla» del día 13 del mismo mes y año y en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, según certificación del señor Secretario general de la mencionada Corporación de fecha 6 de mayo del presente año, el anuncio de iniciación del expediente y la relación de derechos afectados por la expropiación;

Resultando que durante el plazo de información pública fué presentado en esta Jefatura un escrito de oposición suscrito por los señores don Antonio y don Manuel Acebedo Campos, propietarios de la finca «Fuente del Arzobispo», en la que se pretende una calificación más idónea para los terrenos de su propiedad en razón a una posible y futura desaparición de un arroyo existente;

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre

de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y la Ley de 20 de mayo de 1932;

Considerando que en el presente expediente se han cumplido todos los trámites legales y oído la Abogacía del Estado, cuyo informe es favorable a la necesidad de ocupación;

Considerando que la única oposición, firmada por don Manuel Acebedo Campos, debe desestimarse por estas razones:

a) Por cuanto la impugnación de categorías de las tierras se subordina a un hecho futuro de que desaparezca el arroyo colindante, siendo así que al estado que hay que atender es al existente en el momento presente.

b) Por cuanto la discrepancia sobre valoración será objeto del tercer período del justiprecio, pero en nada se opone a que de momento se declare la necesidad de ocupación.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confieren las citadas disposiciones legales, ha acordado:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos objeto del presente expediente de expropiación forzosa en el término municipal de Sevilla.

Segundo.—Desestimar la reclamación presentada, dando por ratificada la relación de propietarios afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y periódico de la localidad antes mencionados.

Tercero.—Ordenar se notifique personalmente a los propietarios afectados el contenido del presente acuerdo, haciéndoles saber al mismo tiempo el derecho que les asiste de poder alzarse contra el mismo ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días.

Sevilla, 18 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe, J. Barrios.—5.055-E.